



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D. Javier Mateo Álvarez de Toledo.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 22 de junio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL CON LA AGENCIA EUROPA PRESS”.-

UNIDAD GESTORA: Gabinete de Prensa.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total (incluido IVA): 17.040 €/2años.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, contados desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; cuatro (4) en total incluido el periodo de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente y autorización del gasto por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.132).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios informativos de ámbito nacional y regional mediante procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación de los servicios objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de la prestación de “**SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL CON LA AGENCIA EUROPA PRESS**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 17.040 euros, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo adjunto; resultando:

- Importe neto: 14.082,65 €.
- I.V.A.: 2.957,35 €
- Importe total: 17.040 €.

3º.- APROBACIÓN BASES DE CONVOCATORIA Y EXPEDIENTE DE GASTO DE LA XV EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA “PRINCESA GALIANA”. -

UNIDAD GESTORA: Concejalía Delegada de Igualdad (Centro de la Mujer).

Importe: 11.500,00.-€.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A” formulada por la Unidad Gestora.
- Bases que detallan el objeto del concurso, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento y cuantía de los premios.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 28 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Gral. Municipal bajo el nº 2.250.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases de la XV Edición del Concurso de Narrativa Femenina "PRINCESA GALIANA".
- Aprobar el gasto de la presente convocatoria, en la cantidad de 11.500,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

4º.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES Y LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOSTENIBILIDAD.-

Atendiendo a la propuesta de las Concejalías afectadas y a los informes favorables emitidos por el Servicio de Régimen Interior, la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal; y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 45.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **PRIMERO.-** Nombrar a D. José Romero Postiguillo, funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores de la Administración Especial de la Comunidad de Madrid, Subgrupo A1; como Coordinador General de las Concejalías de Obras y Servicios Públicos Medioambientales y de Servicios Públicos y Sostenibilidad; en consideración a su formación académica (Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniero Técnico de Transportes y Servicios Urbanos; Ingeniero Técnico en Construcciones Civiles; Ingeniero Técnico en Hidrología), y experiencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad (tal y como se acredita en el currículum adjunto); dependiendo jerárquicamente de ambas Concejalías.

El presente nombramiento surtirá efectos económicos y administrativos el 4 de julio de 2016.

- **SEGUNDO.-** Para la efectiva realización de la labor de coordinación, se asignan a este puesto de trabajo las funciones siguientes:
 - a) Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones Públicas en lo referente a Obras, Infraestructuras, Medio Ambiente y Gestión de Servicios Públicos.
 - b) Coordinación de la actuación de la Concejalía de Obras y Servicios Públicos Medioambientales y la Concejalía de Servicios Públicos y Sostenibilidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- c) Planificación, evaluación, innovación y mejora de la gestión municipal en el Servicio de Obras, Infraestructuras, Medio Ambiente y Gestión de Servicios Públicos.
- d) Seguimiento continuo de los objetivos fijados en el Servicio de Obras, Infraestructuras, Medio Ambiente y Gestión de Servicios Públicos.
- e) Colaborar con los Titulares de las Concejalías y con los funcionarios del Servicio en la ejecución de las competencias atribuidas a los mismos.
- f) Presentar a los Concejales Titulares propuestas de resolución de conflictos y atribuciones que se planteen en el Servicio.
- g) Coordinación Técnica de los Organismos Municipales y otras Administraciones Públicas en lo referente a Obras, Infraestructuras, Medio Ambiente y Gestión de Servicios Públicos.
- h) Las competencias que le delegue el Alcalde y el/los Titulares del Servicio de Obras, Infraestructuras, Medio Ambiente y Gestión de Servicios Públicos.

5º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior.

Periodo prorrogado: 01-07-2016 a 30-06-2017.

Importe: 29.900,00 euros.

Tercero contratista: “FREMAP, S.L.U.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 01-07-2014 por plazo de 2 años, contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Propuesta en fase “AD” formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.097.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 29.900,00 euros.

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**, por el periodo de **UN (1) AÑO comprendido del 01-07-2016 a 30-06-2017.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal relativas a la ejecutividad del gasto correspondiente a al ejercicios 2017, al cual abarca.

6º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SIGEP)”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Municipal de Informática.

Periodo prorrogado: 14-07-2016 a 13-07-2017.

Importe: 7.117,61 €.

Tercero contratista: AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 14-07-2014, por plazo de 2 años; con posibilidad de prórroga por un periodo de 1 año más.
- Conformidad del contratista manifestada en escrito fechado el 15 de junio de 2016.
- Propuesta en fase “AD” en los términos indicados en el epígrafe.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario general de Gobierno en fecha 24 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.233.

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 7.117,61 €.- euros.

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL (SIGEP)”**, por el periodo de **UN (1) AÑO comprendido del 14-07-2016 a 13-07-2017.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal relativas a la ejecutividad del gasto correspondiente al ejercicio 2017, al cual abarca.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL)”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria en fecha 27 del mes en curso, trata el expediente objeto del presente apartado bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 79.627,45 €. Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.235, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL)**”, a favor de la oferta presentada por “SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
 - **Importe de adjudicación:**
 - Póliza de Seguro Multirriesgo: 18.245,45.- euros/anuales.
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil: 61.382.- euros/anuales. (suprime la franquicia dejándola a 0 €).
 - **Duración del contrato:** UN (1) AÑO, contado desde las 00:00 horas del 01/07/2016, hasta las 24:00 horas del 30/06/2017; con posibilidad de prórroga hasta un máximo de un (1) año.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL P.O. 38/2014, A INSTANCIA DE “PROGESTUR CONSULTING, S.L.”; CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-

Expte.: Expediente de Contratación MAYOR Servicios 18/13 relativo a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-

La Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe por el que da cuenta de la Sentencia nº 83/16 de 11 de marzo, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo en el Procedimiento Ordinario 000038/2014, Sección A; interpuesto por “PROGESTUR CONSULTING, S.L.”.-

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 000038/2014 A, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “PROGESTUR CONSULTING, S.L.” contra el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014 y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 12 de marzo de 2014; acordando el desistimiento del procedimiento de contratación.

El fallo de la mencionada Sentencia es del tenor siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Progestur Consulting, S.L.U., recurso contra el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, que concluye remitir el sobre C de la única proposición admitida a la Unidad Gestora; a fin de que por la misma se elabore el oportuno informe de valoración y puntuación final que sirva de base, en su caso, para formular propuesta de clasificación de oferta y requerimiento de la documentación preceptiva a la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

9º.- ADJUDICACIÓN DE NOMBRE A VIAL SIN SALIDA UBICADO EN EL “CAMINO EL SAPO”.-

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con asunto de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Servicio de Patrimonio y Estadística emite informe en fecha 21.06.2016; en los siguientes términos:

“**Primero.-** Con fecha 10.06.2016, D. Félix Palmero García Osorio solicita se coloque un rótulo con el nombre de “Callejón El Sapo”, a efectos de ubicación de la vivienda donde el Sr. Palmero tiene fijada su residencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- El callejón para el que el Sr. Palmero solicita la colocación de un rótulo, se corresponde con un tramo de vial sin salida que parte del denominado “Camino El Sapo” (ver anexo gráfico), en la zona conocida como “Cigarrales”.

Tercero.- A efectos de hacer más fácil la localización de la residencia de D. Félix Palmero, sobre todo en situaciones de emergencia, se propone asignar al vial antes descrito la siguiente nomenclatura:

- Nombre vía: El Sapo
- Tipo de vía: Callejón.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, en su apartado 14.4 Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Asignar al vial sin salida con entrada por “Camino El Sapo”, **la denominación “Callejón El Sapo”**.

10º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ COLOMBIA.-

La Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 13.06.2016, D^a. Virtudes Gómez Navamuel, solicita autorización al Ayuntamiento de Toledo para adquirir el usufructo de una plaza de garaje en el aparcamiento citado.

A tal efecto presenta volante de empadronamiento figurando en el mismo como residente del Barrio de Santa Teresa, en la Travesía de Méjico nº 1-1ºA. Asimismo adjunta copia de escritura de compraventa de usufructo temporal a favor de “LABORATORIOS VIRTUDES GÓMEZ NAVAMUEL, S.L.” de la **finca nº 51, plaza de garaje nº 4, sita en la planta sótano 3** del garaje subterráneo de la C/ Colombia; para proceder a la transmisión de la misma.

SEGUNDO.- La nueva adquirente es residente del Barrio de Santa Teresa, por lo que cumple con los requisitos establecidos en el art. 29 del Pliego de Condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo, aprobado por Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 19 de mayo de 1997.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✚ Acceder a la solicitud formulada, autorizando la transmisión del derecho de usufructo de la **finca nº 51, plaza de garaje nº 4 sita en la planta sótano 3** del Estacionamiento Subterráneo de la C/ Colombia (Finca registral 51.331); a favor de D^a Virtudes Gómez Navamuel, por el periodo concesional restante.

11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ENERGIA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN NUEVE (9) LOTES”. CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.426.321,10 € IVA incluido.

MODIFICACIÓN PREVISTA: hasta un 20% del importe del contrato.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación, debiendo los licitadores formular oferta respecto precios unitarios PPT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año, con posibilidad de prórroga por 1 más; 2 en total incluido el periodo de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 28 de junio de 2016, con la siguiente observación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La vigencia del contrato lo será desde su formalización, con independencia del plazo expresado en el artº 3 del PPT.
- Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal bajo el nº 2.099.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN NUEVE (9) LOTES. CONTRATO DE REGULACIÓN ARMONIZADA.**”

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características y Anexo I de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación del suministro objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN NUEVE (9) LOTES**”, mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria (contrato sujeto a regulación armonizada).

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.727.436,88 €/AÑO (IVA incluido), desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo adjunto.

Todo ello, sin perjuicio de la observación formulada por el Sr. Secretario General de Gobierno en el informe jurídico emitido al efecto.

12º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE MAYO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”, Importe: 1.721,52.- €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 2.073).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

13.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Ángel Benito Pérez (Expte. 152/16)** para construir piscina en la calle Piñonero núm. 18, conforme al proyecto técnico visado el 8 de junio de 2016; quedando la misma condicionada a lo siguiente:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.” (Expte. 27/16)** para canalización eléctrica de baja tensión en la Avda. Coronel Baeza núm. 69, conforme al proyecto técnico presentado (visado el 1 de febrero de 2016) y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Proceder a autoliquidar la cantidad de **29.660,32.- euros**, en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.

- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de la tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.3) Conceder licencia a la Entidad **DOS GENERACIONES, S.L. (Expte. 51/13)** para ejecución de obras de “**intervención en fachada**” de inmueble ubicado en el núm. 6 de la C/ Armas (complementarias de aquéllas que se están ejecutando en la citada edificación al amparo de licencia otorgada por resolución de la JGCT de 24/02/2016), según proyecto de ejecución visado el 28 de octubre de 2015; quedando la presente autorización condicionada a los siguientes extremos:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo.**

- **En el supuesto de localizarse algún resto de pintura durante los trabajos, se procederá a documentarlos y protegerlos adecuadamente.**

13.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **Consortio de la Ciudad de Toledo (Expte. 277/15)** para actuaciones de mejora en el interior de la cámara bufa y cripta del Convento de Concepcionistas en la Plaza de la Concepción s/n, conforme al proyecto técnico presentado fechado en noviembre de 2015; y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obra de Arquitecto, Aparejador y Coordinador de seguridad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder al Consorcio de la Ciudad de Toledo la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2016, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

Aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 75% indicada en el apartado segundo de la presente resolución.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad **KERKIDE, S.L.**, con domicilio social en la Calle Ciprés núm. 2 de la localidad de Talamanca del Jarama (Madrid), y CIF B82384223.

13.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al “**BANCO DE SANTANDER**” (Expte. 154/16) para reforma de oficina bancaria en la calle Duque de Ahumada núm. 4, conforme al proyecto técnico presentado fechado el 11 mayo de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la reapertura del establecimiento**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), - por tratarse de una reforma integral de la oficina y sus instalaciones- acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

13.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Yoana Fernández Ruiz (Expte. 83/16)** para rehabilitar y ampliar vivienda unifamiliar y local en la calle Martín Gamero núm. 11, conforme al proyecto técnico presentado (visado el 4 de marzo de 2016) y la documentación aportada en fecha 17 de junio de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13.7) Solicitud de licencia interesada por “**VALDELACRUZ INVERSIONES, S.L.**” (Expte. 180/16), de **división horizontal** de inmueble ubicado en la calle Río Jarama núm. 16 –Parcela catastral 7736027VK1173F0001GJ-. Por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe favorable de fecha 24 de junio de 2016, en el que -entre otros aspectos- se hace constar lo siguiente:

- El inmueble se encuentra en el ámbito de la UA-22 “Unidad de Actuación del Polígono Industrial” (Suelo urbano no consolidado remitido a desarrollo a través de un P.E.R.I.), cuyo objetivo es mejorar la funcionalidad del polígono en tráfico y servicios, asegurando la conservación de las actividades industriales y los usos administrativos, etc.; mejorando su disposición actual.
- En tanto no sea redactado el citado P.E.R.I., serán de aplicación las determinaciones de la Ordenanza 14A del POM.
- La superficie de la parcela es de 1.174 m², estableciéndose como parcela mínima indivisible la de 500 m².
- Se admite la división material de las parcelas, en régimen de división horizontal tumbada, debiendo contar los lotes resultantes con una superficie mínima de 500 m².
- Se plantea la subdivisión de la nave en tres, con una superficie de suelo cada una de ellas de 1.172,62 m² (nave 1), 502,31 m² (nave 2) y 1.081,61 m² (nave 3).

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de dicho informe y considerando que la solicitud planteada cumple los parámetros urbanísticos de aplicación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Otorgar a “VALDELACRUZ INVERSIONES, S.L.” licencia de división horizontal de nave industrial sita en la calle Jarama núm. 16–D (Ref. catastral 7736027VK1173F0001GJ), a fin de formar 3 departamentos independientes:

- **Nave 1:** Que se adosa al lindero derecho de la parcela y linda por la izquierda, en la parte frontal, con la Nave 2 y en la parte interior con la Nave 3. Se desarrolla en planta baja, con una superficie construida de 561,45 m², cuenta con un patio frontal de 97,35 m² destinado a aparcamiento y un patio posterior que se prolonga en un paso que rodea la Nave 3 hasta el frente de la parcela de 513,82 m². La superficie de suelo total de la subparcela asciende a 1.172,62 m².



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Nave 2:** Situada en el centro de la edificación actual linda por la derecha y fondo con la Nave 1 y por la izquierda y fondo con la Nave 3. Se desarrolla en planta baja de 224,71 m² y entreplanta de 46,57 m², lo que supone una superficie construida total de 271,28 m². Se le asigna un patio frontal de 277,60 m², destinado a aparcamiento. La superficie de suelo total de la subparcela asciende a 502,31 m².

- **Nave 3:** Situada a la izquierda, que linda por la derecha en la zona frontal con la Nave 2 y en la zona interior con la Nave 3. Se desarrolla en planta baja de 499,95 m² y entreplanta de 193,83 m², lo que supone una superficie construida total de 693,78 m². Se le asigna un patio frontal de 100,15 m², destinado a aparcamiento, y un patio posterior que se prolonga en el lateral izquierdo con una superficie de 481,51 m². La superficie de suelo total de la subparcela asciende a 1.081,61 m².

La presente autorización queda condicionada a la acreditación de la inscripción registral de la división descrita.

14º.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO (ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES I.C.I.O. POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA “QUIXOTE C.R.E.A.” Y APARCAMIENTO).-

En expediente de licencia de obras de construcción de edificio para centro de expresión artística “QUIXOTE C.R.E.A.” y aparcamiento en calle Huérfanos Cristinos y Avda. del General Villalba, el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en razón de los siguientes **ANTECEDENTES:**

1º.- En 14 de abril de 2010 se concedió la licencia de obras solicitada por GICAMAN S.A. (entidad pública contratante de la obra), aprobándose liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras con importes de cuota de 477.791,18 euros (edificio) y 368.014,39 euros (aparcamiento); designándose como sujeto pasivo a la entidad contratista “PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.”, que recurrió la liquidación en reposición.

2º.- El recurso de reposición fue resuelto mediante nuevo acuerdo de 7 de julio de 2010, que rectificó la liquidación a fin de ajustar la base imponible al importe de la adjudicación del contrato por parte de la entidad pública contratante GICAMAN S.A.; deduciéndose determinadas partidas que no forman parte del concepto de ejecución material, y aprobándose por importes de 431.145,65 euros (edificio) y 231.682,65 euros (aparcamiento). Al mismo tiempo se designó sujeto pasivo a la entidad “COCHERAS TOLEDANAS DE PUENTES S.A.”, que interpuso recurso contencioso-administrativo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- En sentencia de 26 de enero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo dictó sentencia estimando el recurso, anulando en consecuencia las liquidaciones, por estimarse infracción del procedimiento liquidatorio según lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley General Tributaria; ya que, estimó esta sentencia, no podía designarse a través del recurso de reposición un sujeto pasivo distinto al inicialmente designado sin alteración del sistema legal de recursos.

4º.- Ahora bien, “COCHERAS TOLEDANAS DE PUENTES S.A.”, aunque formalmente persona jurídica distinta de “PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.”, fue constituida por ésta en cumplimiento del contrato, para la ejecución de éste; y ambas incluso tenían el mismo representante legal, según consta en el expediente por documentación aportada por GICAMAN en 25 de junio de 2010; por lo que se estimó que no se vulneraba la seguridad jurídica en el procedimiento liquidatorio, ya que en esas condiciones era de presumir que “COCHERAS TOLEDANAS DE PUENTES S.A.” tuvo conocimiento de la liquidación inicialmente girada al grupo de empresas de que formaba parte, y su constitución no pasaba de ser una fórmula de gestión de un grupo empresarial para la ejecución de una obra, por lo demás obligada en el mismo contrato.

5º.- La representación procesal del Ayuntamiento interpuso recurso de apelación contra esta sentencia, con apoyo, entre otras, en sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 1997 y 11 de octubre de 2005. Según se expresa en esta última: “...al constituir la entidad recurrente una sociedad filial u operativa en el mercado de leasing del Banco de Santander (...) tuvo pleno conocimiento de las notificaciones recibidas por el Banco de Santander”.

6º.- No obstante, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en sentencia de 7 de marzo de 2016, ha desestimado la apelación interpuesta por el Ayuntamiento de Toledo; imponiendo a éste las costas de su recurso.

Siendo firme por tanto la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, debe ser ejecutada. No obstante, se advierte que, al haberse anulado las liquidaciones por una cuestión de orden formal, la propia sentencia (fundamento de derecho segundo) expresa que “... se estima el recurso en el sentido de anular la resolución impugnada, para que en su caso el Ayuntamiento (si mantiene derecho al respecto) gire liquidación frente al sujeto pasivo con sujeción a los requisitos formales previstos en la ley”.

7º.- La contratista se obligó en el contrato con GICAMAN a hacer frente al pago del impuesto, y aunque la obra se encuentra hoy paralizada por razones económicas y se ha resuelto y liquidado el contrato; ejecutó la obra hasta el momento de su paralización (según documentación solicitada a GICAMAN), con un coste de ejecución material, de acuerdo a la liquidación y certificaciones de obra, de 4.302.722,61 euros (edificio) y 7.484.927,63 euros (aparcamiento). La base imponible correspondiente a lo realizado, deduciendo partidas de seguridad y salud, gestión de residuos y mobiliario; se valorado



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

finalmente en informe del Arquitecto municipal en 3.633.286,94 y 4.796.271,62 euros, respectivamente.

Por ello, y de conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante considerando que el Ayuntamiento mantiene su derecho a practicar la liquidación en cuanto a la obra ejecutada porque ese derecho no ha prescrito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1-b en relación con el artículo 66-a de la Ley General Tributaria, en cuanto que establece la interrupción del cómputo de cuatro años de prescripción por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase; y siendo la ejecutora material de la obra (en este caso en relación con la obra por ella realizada), sujeto pasivo como sustituto del contribuyente en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley de Haciendas Locales; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1.- Anular las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobadas por resolución de 7 de julio de 2010, correspondientes a licencia de obras de construcción de edificio para centro de expresión artística "QUIXOTE C.R.E.A.", y aparcamiento en calle Huérfanos Cristinos y Avda. del General Villalba.

2.- Comunicar a la Tesorería municipal la base imponible que corresponde, según la valoración efectuada por los Servicios Técnicos municipales de Urbanismo, a la obra realizada por "COCHERAS TOLEDANAS DE PUENTES S.A." hasta el momento de su paralización; a efectos de liquidación del impuesto.

15º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN PZA. DE LA RETAMA, 2.-

En expediente sancionador incoado por presunta infracción urbanística en Plaza de la Retama nº 2, parcela catastral 2721102VK1122B0001XD, por incumplimiento por parte de "RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L." de obligación de demoler edificación ruinosa; por el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta sobre la base de los siguientes **ANTECEDENTES:**

1º.- Por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 25 de julio de 2014 se acordó la incoación de procedimiento para declaración de ruina del edificio, previo informe de Arquitecto municipal de 12 de junio del mismo año en que se pone de manifiesto que:

- Se dictó orden de ejecución de diversas medidas de seguridad y salubridad públicas, mediante resolución de 27 de agosto de 2010, dirigida al en ese momento propietario del inmueble D. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, siendo incumplida dicha orden.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Efectuada visita de inspección, se observa el abandono desde hace años del inmueble, que se encuentra en elevado estado de degradación, existiendo una construcción de dos plantas en la esquina del terreno, en cuyo interior se observan desplomes. La parcela cuenta también con una zona vacante abierta hacia la calle, con algún elemento vegetal, que presenta gran suciedad y abandono, y que ha perdido el cerramiento de separación con la calle, pudiendo ser ocupado en cualquier momento por cualquier persona.
- Desde la fecha en que se dictó la orden de ejecución, la situación de degradación de la construcción se ha incrementado con diversos desplomes hacia el interior en la planta alta.

En el acuerdo de inicio del expediente se ordenaron las siguientes medidas de seguridad y salubridad:

- a) Limpieza de todos los restos existentes en el patio.
- b) Desbroce de los elementos vegetales del patio
- c) Ejecución del cerramiento del patio con fábrica de ladrillo.

2º.- Al tenerse constancia de que el inmueble se encontraba en ejecución hipotecaria por impago de préstamo concedido por “CAJA AHORROS CASTILLA-LA MANCHA”, el acuerdo de inicio del procedimiento se notificó a dicha entidad, con indicación de su derecho a formular en plazo legal alegaciones así como a presentar informe técnico contradictorio sobre el estado del inmueble; compareciendo en el expediente la empresa “RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.” la cual (mediante escrito de 14 de julio de 2014) manifestó haber obtenido la cesión de remate, pero sin habersele aún entregado la posesión material; razón por la que le era imposible acceder al inmueble ni realizar actuación alguna en el mismo.

3º.- Tras haberse conocido que la posesión del inmueble se entregó por el Juzgado actuante a la nueva propietaria en 27 de octubre de 2015, se procedió a la reanudación del procedimiento de ruina, emitiéndose dictamen pericial por el Arquitecto municipal, en que se indica que:

- La edificación data de 1900, no está catalogada ni inventariada. La superficie de parcela es de 123 m² y la construida de 196 m². Aparentemente se trata de un edificio que albergó una sola vivienda.
- La planta primera es inaccesible, observándose la existencia de desplomes en su interior, fisuraciones en cerramientos de fachada, cubierta con problemas de mantenimiento, alero de madera en mal estado, casi todos los huecos de fachada carecen de carpintería, no se ha podido ver la existencia de instalaciones de agua ni electricidad en su interior, no se han adoptado medidas de seguridad, existiendo también cableados de servicios urbanos en fachada que deben retirarse.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El coste total de construcción de nueva planta de una edificación de similares características similar sería de 135.552,96 euros, y el de las reparaciones necesarias para restituir el edificio a sus condiciones originarias desde su estado actual de 69.810 euros.

Concedido a la propiedad plazo legal para alegaciones y presentación de documentos mediante escrito del Servicio de licencias Urbanísticas de 5 de enero de 2016, al que se acompañó copia del dictamen del Arquitecto municipal; no se formularon alegaciones ni se presentó documento alguno contrario a la declaración de ruina.

4º.- Por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 12 de febrero de 2016, se declaró la ruina, ordenándose la demolición en plazo de un mes, salvo que dentro de ese plazo se optara por la rehabilitación; según la opción que ofrece el artículo 139 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 (LOTAU), en supuestos de declaración de ruina de edificaciones no protegidas ni catalogadas. Transcurrido ese plazo no se ha hecho uso de esa opción, no se ha llevado a cabo la demolición, ni se ha realizado ninguna actuación de salubridad en el inmueble.

Constan informes de la Policía Local de 23 de diciembre de 2013, 18 de junio de 2014 y 26 de noviembre de 2015, referentes al estado de peligrosidad e insalubridad del inmueble, así como documentación fotográfica diversa que refleja dicho estado con claridad.

5º.- Por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 8 de abril de 2016 se dispuso la incoación de expediente sancionador, y concedido trámite legal de alegaciones a la propiedad, transcurrido el mismo no ha presentado alegación alguna.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El incumplimiento de la obligación de demolición del edificio es constitutivo de infracción urbanística leve, por lo establecido en los siguientes preceptos legales:

- Artículo 183.3 de la LOTAU, en cuanto que tipifica como infracción urbanística leve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, cuando no esté tipificado como infracción grave o muy grave.
- Artículo 139.3-B) de la misma Ley, en cuanto que establece que la declaración de un edificio en situación legal de ruina “constituirá al propietario en la obligación” de proceder a su elección, cuando no se trate de edificación catalogada ni protegida, entre la rehabilitación y la demolición, en este caso a la segunda de las opciones al no haber hecho uso la propiedad de su facultad de elección.

SEGUNDO.- Es responsable de la infracción la mercantil “RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.”, como propietaria y obligada a la demolición.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El artículo 184.2 de la misma Ley prevé para las infracciones urbanísticas leves multa de 600 a 6.000 euros. Son de aplicación en cuanto a la graduación de las sanciones las reglas propias del Derecho Penal, y en concreto en este caso, no concurriendo circunstancias atenuantes ni agravantes, lo dispuesto en el artículo 66 del Código Penal (reglas 3ª y 6ª); por lo que se debe establecer la multa en la extensión que se estime adecuada dentro de la mitad inferior de la prevista en la Ley, en atención a las circunstancias del infractor y a la mayor o menor gravedad del hecho constitutivo de la infracción.

En ese sentido, el Instructor que suscribe estima adecuado que la multa se imponga, dentro de esa mitad inferior; en la máxima cuantía posible, habida cuenta de la lamentable y vergonzosa situación en que se encuentra el inmueble y la irresponsabilidad mostrada por la inculpada.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a “RETAMAR SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.L.” multa de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €) por infracción urbanística leve del artículo 183.3 en relación con el artículo 139.3-B), ambos de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; cometida al haberse incumplido orden de demolición de la edificación sita en Plaza de la Retama nº 2 de Toledo.

16º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar aislada y piscina individual; formulada por Dª. Gema Natacha Sánchez Salazar, en C/ Boj nº 17 (Urbanización “Valparaíso”), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFO R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2012, concedió licencia de obras a Dª. Gema Natacha Sánchez Salazar (Expte. 73/12) para construir vivienda unifamiliar con piscina en la C/ Boj nº 17, conforme al proyecto visado el 27 de febrero de 2012 y la documentación presentada el día 4 de mayo de 2012.

Posteriormente, el referenciado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2015, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia de obras; con arreglo a la documentación final aportada al efecto, visada el 4 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2014, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana sellado por la oficina municipal del Catastro,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Libro del Edificio suscrito por el promotor de las obras y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha de 4 de marzo de 2015; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de enero de 2016, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública con ocasión de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. Gema Natacha Sánchez Salazar** de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar aislada y piscina**, en **C/ Boj nº 17 (Urbanización “Valparaíso”)**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **Dª. Rosa María Rivera Alvarado** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** sobre fachada de local situado en la **C/ Oslo nº 12-Bajo**, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Según la documentación presentada, se solicita la instalación sobre el dintel de la puerta de acceso al local de un rótulo de estructura de aluminio y frente de metacrilato, iluminado interiormente; por lo que no existe inconveniente en su autorización. No obstante, deberá reducir la longitud del hueco ajustándolo al ancho de la embocadura.**

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **D^a. Rosa María Rivera Alvarado** para la **instalación de rótulo** en fachada de local situado en la **C/ Oslo nº 12-Bajo**, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010; supeditada al cumplimiento del siguiente condicionante:

- **Deberá reducir la longitud del hueco, ajustándolo al ancho de la embocadura.**

18º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (17).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.1) Aprobar la solicitud formulada por **Andrés Gelado Noriega (Expte. 6/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Callejón de Jesús y María**, con denominación comercial **“LA ENREDADERA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la fachada más próxima al Callejón de Jesús y María c/v a la Calle Alfonso XII.

Deberá procederse a la retirada inmediata de la instalación en el momento en que así sea requerido bien por la Policía Local, bien por el propio Ayuntamiento; con motivo de actos procesionales, culturales o de otro tipo, que discurran por esta calle o alrededores próximos.

b).- Superficie.- Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.2) Aprobar la solicitud formulada por **“HOSTELERÍAS DEL CASCO, S.L.” (Expte. 75/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Alfonso X El Sabio nº 2**, con denominación comercial **“KUMERA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera del edificio de la Agencia Tributaria, conforme a croquis que se acompaña; debiendo dejar en todo momento una separación mínima al inicio de la escalinata de 1,80 m, así como totalmente libres para su uso la línea de bancos existentes en dicho emplazamiento.

Sólo se instalará un objeto de propaganda que no entorpezca el paso de los peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.3) Aprobar la solicitud formulada por **Manuel García Aparicio (Expte. 114/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Colombia-local 12 Bis**, con denominación comercial **“EL RINCONCITO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará junto a la zona ajardinada, por su parte exterior. Deberá dejar en todo momento una anchura libre hasta el bordillo de la acera de dos metros como mínimo.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.4) Aprobar la solicitud formulada por **María del Valle del Cojo Martín (Expte. 125/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada, un velador anual y un objeto de propaganda;** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle de la Paz s/nº**, con denominación comercial **“ENTRECALLEES”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente al establecimiento (en la fachada de la calle de la Paz y adosada a la fachada de la Calle Santa Fe).

El velador irá ubicado junto a la fachada.

Sólo se instalará un objeto de propaganda conforme a la normativa reguladora de rotulación del Casco Histórico de Toledo.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 2 m² (Velador anual: 1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.5) Aprobar la solicitud formulada por **Santiago Gálvez Sánchez (Expte. 135/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Pº Federico García Lorca-local 3**, con denominación comercial **“LA CERVECERÍA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre fachada e instalación.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos lados abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.6) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**PUERTA PALACIO MESONES, S.L.**” (Expte. 160/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y dos veladores (ambas instalaciones de temporada)**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ San Román nº 4**, con denominación comercial “**EL MEDIEVAL**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona ajardinada, a la que se accede por la puerta trasera del local.
El velador irá ubicado junto a la fachada.
- Veladores: Velador de temporada 4 m² (2 unidades)
- b).- **Superficie.-** Terraza: 36 m² (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- Denegar licencia para instalar un tercer velador, toda vez que según el apartado 6 de la normativa aprobada por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014, si el establecimiento dispone de terraza -como es el caso - sólo podrán admitirse 2 unidades.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.7) Aprobar la solicitud formulada por “**EUROPA JOVEN, S.L.**” (Expte. 174/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Europa nº 8**, con denominación comercial “**ABRASADOR**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, dejando un mínimo de 1,5 metros hasta la misma.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos

b).- **Superficie.-** Terraza: 36 m² (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.8) Aprobar la solicitud formulada por **David Sánchez Montero (Expte. 192/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y un velador (instalaciones ambas de temporada)**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Parque de Viguetas**, con denominación comercial **“EL ARENAL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona pavimentada del Parque de Viguetas (al otro lado de la calzada, frente al establecimiento). Ocupará la zona más cercana al cercado infantil, dejando el espacio más próximo a la calzada para el Bar El Tejar, con el que comparte espacio; por lo que ambos deberán limitarse y diferenciarse.

El velador de temporada deberá ubicarse junto a la fachada del establecimiento y su permanencia estará supeditada a la ausencia de denuncias por ruidos de los vecinos del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b).- **Superficie.**- Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.9) Aprobar la solicitud formulada por **“MADEIRA, C.B.” (Expte. 197/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina y un velador (instalaciones ambas de temporada)**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia nº 15**, con denominación comercial **“MADEIRA”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento existente frente al establecimiento, ocupando dos plazas. Deberá acotar debidamente el espacio ocupado con jardineras (mediante vallas o cualquier otro elemento de seguridad).

El velador irá ubicado junto a la fachada.

b).- **Superficie.**- Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 2 m² (Velador temporada: 1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.10) Aprobar la solicitud formulada por **Luis Ernesto Lorenzo Agudo (Expte. 231/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con un **velador anual** vinculado a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de San Eugenio nº 1**, con denominación comercial **“CERVECERÍA SAN EUGENIO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** El velador se instalará adosado a la fachada del establecimiento (constando de una mesa alta y dos taburetes).

b).- **Superficie.-** Terraza: 0 m².

- Veladores: Velador anual 2 m² (1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.11) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por “**PORTALES VILLASANTE, C.B.**” (Expte. 234/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y un velador anual**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Quintanar nº 4**, con denominación comercial “**EPÍLOGO**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, a 0,50 centímetros del bordillo.

El velador irá ubicado junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (Velador anual: 1 unidad)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO: Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios, la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.12) Aprobar la solicitud formulada por “**CATERING TOLEDO, S.L.**” (Expte. 242/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y toldo**; vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. América nº 15**, con denominación comercial “**NUEVO ALMACÉN**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio acotado situado delante de la fachada del establecimiento, dejando libre la acera para el paso de peatones.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos laterales abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 88 m² (máximo de 22 mesas) y 27 m² con diferentes elementos ornamentales (jardineras, plantas y pérgola), no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas.

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.13) Aprobar la solicitud formulada por **“ENCLAVE DE TRES, SOCIEDAD DE CLM” (Expte. 246/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en C/ Ciudad nº 15, con denominación comercial **“EL INTERNACIONAL”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona acotada por la valla destinado a este uso.

b).- **Superficie.-** Terraza: 8 m² (máximo de 2 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.14) Aprobar la solicitud formulada por “**TABERNA CASA JUMY, S.L.**” (**Expte. 248/2016**) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Irlanda nº 4**, con denominación comercial “**LA COLONIAL**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, dejando un paso mínimo de 1,80 metros para el paso de peatones por la acera.

b).- **Superficie.-** Terraza: 168 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) Horario:

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.15) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **Tamara Rudakova (Expte. 252/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 116**, con denominación comercial **“EL MURO”**, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento (sobre el ensanche de la acera), dejando libre la anchura normal de aquella hasta la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de 292,80.-€ (correspondiente a un total de 8 m² no autorizados), toda vez que el toldo instalado que delimita la superficie máxima a ocupar es de 24 m² y la interesada ha efectuado 2 pagos en concepto de ocupación de 16 m² cada uno; que suponen 32 m².

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.16) Aprobar la solicitud formulada por **Jorge Juan Del Cerro Rodríguez (Expte. 264/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Río Cascajoso nº 15**, con denominación comercial **LA SALITA THE STARS**“, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en las dos primeras plazas de aparcamiento (frente al establecimiento) para la colocación de un máximo de cuatro mesas.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

18.17) **PRIMERO.-** Aprobar la solicitud formulada por **“THE OWL TOLEDO 2013 S.L.” (Expte. 271/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Federico García Lorca nº 11**, con denominación comercial **“EL DESVÁN”**“, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará enfrente de la fachada del establecimiento (a una distancia mínima de dos metros, para facilitar el paso de peatones).

b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO: Por tratarse de un establecimiento calificado como “BAR ESPECIAL” y toda vez que el régimen de funcionamiento de la actividad es incompatible con la terraza, durante el horario de funcionamiento de ésta última no podrán utilizarse equipos de música con etapa de potencia en el interior del local.

TERCERO: Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios, la regularización de la licencia de apertura del establecimiento (actualmente en trámite)

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

19º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria en fecha 27 del mes en curso, trata el expediente objeto del presente apartado bajo el punto 4 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 67.130,80.-€. Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.237, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “**CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por D. Antonio José Gómez Laguna, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** Antonio José Gómez Laguna.

- **Importe de adjudicación:**

Precio neto: 55.480.- euros/2 años (27.740.- euros/año).

IVA (21%): 11.650,80.- euros/2 años (5.825,40.- euros/año).

Importe Total: 67.130,80.- euros/2 años (33.565,40.- euros/año).

- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador”.

20º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO POETA MANUEL MACHADO (MAYOR OBRAS 6/13).-

EMPRESA: “GRUPO RAGA”.

IMPORTE: 0,00 EUROS.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Copia del contrato suscrito con la empresa “ GRUPO RAGA, S.A.”, de 2 de abril de 2014.
- Resolución de la Concejalía de Hacienda de 29 de diciembre de 2014, relativa a la aprobación de certificación nº 6 y final.
- Acta de Recepción de fecha 10 de diciembre de 2014.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
- Informe técnico sobre la liquidación del contrato de fecha 3 de junio de 2016.
- Propuesta de la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, de 20 de junio de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.137.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO POETA MANUEL MACHADO (MAYOR OBRAS 6/13)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

21º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (3).-

21.1) EXPEDIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO (MAYOR SERVICIOS 7/09).-

EMPRESA: “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.”.

IMPORTE: 21.896,31.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Acuerdo de la JGCT de 18 de mayo de 2016 sobre liquidación del contrato.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 3 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.947.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 39/14 solicitada por la empresa “THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.”, por importe de 21.896,31.- euros; relativa al expediente de contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO**” (Mayor Servicios 7/09).-

21.2) EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2013 (MAYOR SUMINISTROS 6/12).-

EMPRESA: “CASA ÁLVAREZ, S.A.”.

IMPORTE: 5.082,64.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 9 de febrero de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de febrero de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de mayo de 2016 sobre aprobación de la Liquidación del Contrato.
- Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.833.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 4/16 solicitada por la empresa “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, por importe de 5.082,64.- euros; relativa al expediente de contratación de “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AÑO 2013**” (MAYOR SUMINISTROS 6/12).-

21.3) EXPEDIENTE: PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (MAYOR OBRAS 35/10).-

EMPRESA: “API MOVILIDAD, S.A.”.

IMPORTE: 10.943,32.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Acuerdo de la JGCT de 31 de marzo de 2016 sobre liquidación del contrato.
- Informe de la Tesorería Municipal de fecha 13 de abril de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de abril de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.419.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 58/13 solicitada por la empresa “API MOVILIDAD, S.A.”, por importe de 10.943,32.- euros; relativa al expediente de contratación de **“PROYECTO DE REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO” (MAYOR OBRAS 35/10)**.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

22º.- AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO MUNICIPAL.-

Con fecha de 27 de junio de 2016, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 15/06/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal titular del Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil sobre la base del informe emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos; y habida cuenta de la fiscalización realizada sobre la misma por la Intervención General Municipal bajo el nº 2.236, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Autorizar el inicio del expediente administrativo y las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Toledo se acoja a la convocatoria de ayudas, según resolución de 15 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal; con el fin de financiar la redacción del Plan Territorial de Emergencia Municipal de Toledo, por un importe de 2.500 €.

Segundo: El objeto de la subvención que se solicita es la REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TOLEDO, con un importe de 2.500 €.

23º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGUROS PRIVADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (VEHÍCULOS).-

UNIDAD GESTORA: Sección de Ingeniería Industrial.

Entidad Aseguradora contratista: SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. A-48001648.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de ejecución: 01-07-2016 a 30-06-2017.

Importe: 21.555,40 € (IVA incluido).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24/06/2015 sobre adjudicación del contrato referenciado a favor de "SOLISS MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA", por plazo de un (1) año, con posibilidad de prórroga anualmente por seis (6) más; 7 años en total incluido el periodo de prórroga.
- Relación de flota de vehículos a asegurar.
- Propuesta en fase "AD" formulada por el Servicio de Obras e infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista, indicativa de mantenimiento de las coberturas objeto de contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 8 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (con observaciones), bajo la referencia nº 2.089.

Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 21.555,40 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga del contrato de "SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO"**, por el periodo de **UN (1) AÑO comprendido del 01-07-2016 a 30-06-2017.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal relativas a la ejecutividad del gasto correspondiente al ejercicio 2017, al cual abarca.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

24º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016".-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria en fecha 27 del mes en curso, trata el expediente objeto del presente apartado bajo el punto 5 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de los Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 47.490,00.-€. Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.249, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el contrato relativo a "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016**", a favor de la oferta presentada por "ODELOT GESTIÓN, S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ODELOT GESTIÓN, S.L.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Precio neto: 39.247,94.- euros.
 - IVA (21%): 8.242,06.- euros.
 - Importe Total: 47.490.- euros.
 - **Duración del contrato:** El tiempo de duración del campamento (un mes y medio, comprendido del 1 de julio hasta el 12 de agosto de 2016, ambos inclusive).
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

25º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES DENOMINADOS: "40 POP TOLEDO 2016", "CONCIERTO DIAL CORPUS TOLEDO 2016" Y "FIESTA MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016"; CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO A CELEBRAR LOS DÍAS 25, 27 Y 28 DE MAYO DE 2016" (MAYOR PRIVADOS 01/16).-

EMPRESA: "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.".

IMPORTE: 0,00 EUROS.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Informe de conformidad con la ejecución del contrato suscrito con dicha empresa, a efectos de liquidación del mismo; emitido por el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva en fecha 8 de junio de 2016.
- Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato, manifestada en escrito fechado el 16 de junio de 2016.
- Propuesta de liquidación del contrato formulada por la Unidad Gestora de Festejos, con la conformidad de la Concejala Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.884.

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES DENOMINADOS: “40 POP TOLEDO 2016”, “CONCIERTO DIAL CORPUS TOLEDO 2016” Y “FIESTA MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016”; CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO A CELEBRAR LOS DÍAS 25, 27 Y 28 DE MAYO DE 2016” (MAYOR PRIVADOS 01/16); que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

26º.- MOCIONES E INFORMES.-

26.1) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.- Según comunicación recibida de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica; procede la renovación de los Vocales representantes en la Junta de Explotación citada en el epígrafe; de la agrupación a que se refiere el párrafo b) del artículo 41 del mismo texto legal.

A tal fin, y de conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Designar representante del Ayuntamiento de Toledo en la Junta de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales, D^a. Noelia de la Cruz Chozas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26.2) MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Vistas las alegaciones formuladas por las AA.VV., y analizadas las mismas en reunión celebrada el pasado 16 de junio de 2016; la Sra. Concejala Delegada de Participación y Transparencia estima necesario modificar las **Bases por las que se ha de regir la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos de Toledo y Entidades que las agrupen**, aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el pasado 25 de mayo; en el sentido siguiente:

“Primera.-Objeto de la subvención y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, durante el ejercicio 2016, con destino a las Asociaciones de Vecinos de Toledo y las Entidades que las agrupan, en las siguientes modalidades:

- *Gastos generales de funcionamiento.*
- *Gastos derivados de actividades.*

Las subvenciones se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 51101/9251/48200, por un importe máximo total de 77.907,- euros

Cuarta.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.

*Una vez publicada la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial correspondiente, los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Consistorio s/n 45071 Toledo en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo **de 1 mes** desde que tal publicación tenga lugar*

Quinta.-Criterios de otorgamiento de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación; mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de oficio con la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las presentes Bases Regulatorias que han de regir la Convocatoria.

Para la determinación del importe a conceder en relación a las solicitudes de subvención para gastos generales de funcionamiento, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya ponderación será excluyente, de modo que sólo podrá valorarse uno solo de los criterios que a continuación se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Puntuación/Ponderación

- 1.- *Tener cedido un local para sede de la Entidad por el Ayuntamiento, sin que se asuma el pago de suministro alguno: 5 puntos*
- 2.- *Tener cedido un local para sede de la Entidad por el Ayuntamiento, asumiendo el pago de suministros: 7,5 puntos*
- 3.- *No tener cedido un local para sede de la Entidad por el Ayuntamiento: 10 puntos*

Duodécima.-Justificación.

12.1 Contenido y forma

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, se realizará por los beneficiarios mediante cuenta justificativa del gasto realizado conforme a los modelos que se incluyan como **Anexos IX y X** de las presentes bases; y además:

- a. **Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.**
- b. **Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.**
- c. **En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar las Bases aprobadas en fecha 25 de mayo de 2016, reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociación de Vecinos y Entidades que las agrupen para el año 2016, en el sentido propuesto; al no ser sustanciales y mejorar el texto inicial.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Participación y Transparencia para la ejecución del presente acuerdo.

27º.- INSTANCIAS VARIAS.-

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA SOBRE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DE HORARIOS ESPECIALES A LAS TERRAZAS “TIPO 2” (CON AUTORIZACIONES ANTERIORES A LA DECLARACIÓN DE ZPA) DE LA ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA PLAZA DE CUBA.-

Solicitud formulada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, sobre aplicación inmediata y provisional del “II PLAN DE ACCIÓN EN ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA Nº 1 (PLAZA DE CUBA)”. La razón fundamental de dicha petición es la modificación del horario de cierre de las actividades, que quedaría ampliado



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

hasta las 12:30 horas; lo que redundaría en un beneficio para los hosteleros de la zona.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Actividades reunida en fecha 14 de los corrientes, así como el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario General del Pleno; y teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda denegar la solicitud planteada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo hasta tanto sean resueltas las alegaciones formuladas y se produzca la aprobación definitiva por el Pleno del nuevo Plan de Acción.**

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
